

0602-2020

5124

Bogotá D.C.,

Subsecretario de Despacho  
**RONALD SÁNCHEZ POSADA**  
 Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
 Concejo de Bogotá D.C.  
 NIT 899.999.061-9  
 CL 36 28A 41  
 Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado SHD 2020ER8009 – Proposición 163 de 2020

Apreciado Subsecretario:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58<sup>(1)</sup> y 62 del Acuerdo 257 de 2006, es la competente para responder de manera directa a la pregunta del cuestionario. En tal sentido, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos.

**El Gobierno Nacional ha insistido en que el eje de la política económica en general será la equidad, por favor mencione en qué sentido la administración, ha ejecutado esta política frente a los ingresos del distrito.**

La equidad de la política tributaria distrital se refleja en la implementación de los acuerdos 648 de 2016 y 756 de 2019. En virtud de estas normas se mejoró la progresividad en el impuesto Predial Unificado como se ve reflejado en la tabla 1. En ella se puede apreciar que, en general, la tarifa del impuesto sube al hacerlo el valor de los predios. Con ello se consulta la capacidad de pago de los contribuyentes.

**Tabla 1.** Tarifas del impuesto predial unificado vigentes para el año gravable 2019

Predios Residenciales Tarifas Preferenciales			2019
Estrato	Desde	Hasta	Tarifa (Por Mil)
1 o 2	16 smmlv	107 smmlv	1
1 o 2	Más de 107 smmlv	135 smmlv	3
3	0	135 smmlv	3

<sup>(1)</sup> El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

Demás Predios Residenciales Urbanos		
Desde	Hasta	Tarifa por mil
0	\$ 112.587.000	5,5
\$ 112.587.001	\$ 119.977.000	5,6
\$ 119.977.001	\$ 138.121.000	5,7
\$ 138.121.001	\$ 156.266.000	5,8
\$ 156.266.001	\$ 174.410.000	5,9
\$ 174.410.001	\$ 192.555.000	6,0
\$ 192.555.001	\$ 210.699.000	6,1
\$ 210.699.001	\$ 228.843.000	6,2
\$ 228.843.001	\$ 259.083.000	6,3
\$ 259.083.001	\$ 289.325.000	6,4
\$ 289.325.001	\$ 319.565.000	6,5
\$ 319.565.001	\$ 349.805.000	6,6
\$ 349.805.001	\$ 380.046.000	6,8
\$ 380.046.001	\$ 410.287.000	7,0
\$ 410.287.001	\$ 440.527.000	7,2
\$ 440.527.001	\$ 470.768.000	7,4
\$ 470.768.001	\$ 501.008.000	7,6
\$ 501.008.001	\$ 543.345.000	7,8
\$ 543.345.001	\$ 585.682.000	8,0
\$ 585.682.001	\$ 628.018.000	8,2
\$ 628.018.001	\$ 670.356.000	8,4
\$ 670.356.001	\$ 712.692.000	8,6
\$ 712.692.001	\$ 755.029.000	8,8
\$ 755.029.001	\$ 797.366.000	9,0
\$ 797.366.001	\$ 839.703.000	9,2
\$ 839.703.001	\$ 990.905.000	9,5
\$ 990.905.001	\$ 1.142.109.000	9,9
\$ 1.142.109.001	\$ 1.293.312.000	10,3
\$ 1.293.312.001	\$ 1.451.548.000	10,8
\$ 1.451.548.001	Más de \$ 1.451.548.001	11,3

Tarifas Predios No Residenciales			2019	
Categoría del Predio	Destino	Rango de Avalúo Catastral		Tarifas (Por Mil)
		Desde	Hasta	
Residencial rural	61	Menor o igual a 135 smlmv	\$ 0	4
		Mas de 135 smlmv	\$ 0	6,5

Comerciales en suelo rural o urbano	62	Menor o igual a	\$ 210.474.000	8
		Mayor a	\$ 210.474.000	9,5
Financieros	63	Cualquier avalúo		16
Industrial en suelo rural o urbano	64	Bajo impacto		8,5
		Medio impacto		9
		Alto impacto		10
Depósitos y parqueaderos accesorios a un predio principal hasta de 30m2 de construcción	65	Hasta	\$ 5.003.000	5
		Mas de	\$ 5.003.000	8
Dotacionales	66	De propiedad de particulares		6,5
		De propiedad de entes públicos		5
Urbanizables no urbanizados y urbanizables no edificados	67	Menor o igual a	\$ 36.530.000	12
		Mayor a	\$ 36.530.000	33
Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria	69	Cualquier avalúo		4
No urbanizables	70	Cualquier avalúo		5
Rurales	71	Menos de 135 smlmv	\$ 0	4
		Mas de 135 smlmv	\$ 0	6,5

Fuente: Dirección de Impuestos de Bogotá

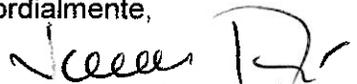
Así mismo, la aplicación del principio de progresividad en la política tributaria de la ciudad también se ve reflejado en las tarifas mediante las cuales se cobra el impuesto sobre Vehículos Automotores, que crece con el valor gravado, tal como se aprecia en la siguiente tabla.

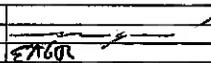
1. Vehículos particulares:

a) Hasta \$ 20.000.000	1.5%
b) Más de \$ 20.000.000 y hasta \$ 45.000.000	2.5%
c) Más de \$45.000.000	3.5%
2. Motos de más de 125 c.c.	1.5%
3. Vehículos de transporte público	0.5%

En estos términos, esperamos haber dado respuesta a las inquietudes planteadas en lo de nuestra competencia y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

  
**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
 Secretario Distrital de Hacienda  
[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico		06/02/2020
Revisado por:	Miguel Medellín – Director Estadísticas y Estudios Fiscales		06/02/2020
Proyectado por:	Edgar Guio – Subdirector Análisis Fiscal		06/02/2020

46

1875

(

(

CONCEJO DE BOGOTÁ 03-02-2020 10:31:28



2020ER2886 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DE HACIENDA JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES  
DESTINO: COMISION 3º PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/SA  
ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA PROPOSICION 163 DE 2020  
OBS: RAD SEC HACIENDA

SECRETARÍA DE

HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 03-02-2020 07:43:50

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE12903 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:152 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA  
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/RONALD SANCHEZ POSADA  
ASUNTO: PRORROGA PROPOSICION 163 DE 2020  
OBS: JOSE ALEJANDRO HERRERA

*Susta*

2020EE12903 01  
Código Postal: 110000

Doctor  
RONALD SÁNCHEZ POSADA  
Subsecretario de Despacho  
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
Concejo de Bogotá  
NIT899999061  
Calle 36 No. 28 A - 41  
Ciudad

Asunto: Prorroga Proposición 163 de 2020. Tema: "Destinación de Ingresos del Distrito"  
Radicación 2020ER8009.

Respetado Doctor Sánchez:

En atención a lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, de manera atenta solicitamos a su Despacho se conceda una prórroga para dar respuesta a la proposición del asunto, con fundamento en la disposición en mención.

Cordial saludo,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS  
Secretario Distrital de Hacienda  
jmramirez@shd.gov.co

Aprobado por: José Alejandro Herrera Lozano -  
Subsecretario Técnico -

Carrera 30 No. 25-90  
PBX: (571) 338 5000 Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
Nit. 899.999.061-9

Código Postal 111311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

170

170

(

)